

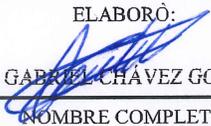
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DUM PRO 2024	
<p>Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, se podrán otorgar prórrogas al tiempo solicitado.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 5.10 fracción VI y IX, 18.28 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 fracción I y II inciso B), C), y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	HASTA 1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por parte del interesado.	SI	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	01			
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01			
4. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01			
5. Planos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	01			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
I. Solicitud por parte de la representada a través de su apoderado.	SI	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México		
II. Poder notarial otorgado por la representada, que faculte al apoderado para realizar el trámite, e identificación oficial;	NO	01			
III. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01			
IV. Documento del acta constitutiva de la personas jurídica colectiva inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;	NO	01			
V. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01			
VI. Planos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	01			

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción, y por lo tanto sus prorrogas, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos.		N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. SOLICITAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LA PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 2. PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS (CUANDO ESTO SUCEDA, SE AGENDARA UNA VISITA DE INSPECCIÓN PARA HACER UN REPORTE DEL AVANCE DE LA OBRA CON RESPECTO AL PERMISO OTORGADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN) 3. REALIZADA LA INSPECCIÓN, SE ENTREGA LA ORDEN DE PAGO CON LA CUAL EL CIUDADANO DEBERÁ CUBRIR EL COSTO CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN 4. AL TERMINAR EL TRÁMITE EL CIUDADANO OBTENDRA EL TRÁMITE DE PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DÍAS HABILIS		
COSTO:	DE 0.05 A 11.2 UMAS	Fundamento Jurídico Fundamento Jurídico Por la expedición del trámite, se pagarán derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 fracción I y II inciso B), C), y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1. Se podrá otorgar prórrogas, las cuales se sujetarán a las reglas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes; Tendrán una vigencia máxima al de la licencia o permiso temporal originalmente otorgado; y Se deberán solicitar dentro de la vigencia de la licencia o permiso temporal. 2. Los trámites para las autorizaciones, constancias, o prórrogas, estarán sujetos a las reglas comunes establecidas en el artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 3. El tiempo de respuesta del trámite inicia una vez acreditado el pago de derechos correspondientes. 4.- Se podrán llevar a cabo visitas de verificación, las cuales tendrán por objeto comprobar que el alcance del trámite se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del Libro Quinto y su Reglamento, el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos, dictámenes o prórrogas, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el Bando Municipal, y demás normatividad aplicable.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DESARROLLO URBANO				DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: ARQ. ARIANA MENDOZA ROCHA							
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ, COLONIA CENTRO		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO				
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00-18:00 HRS, SABADOS DE 9:00 A 13:00 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
591	1601410	N/A	N/A	direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario contar con el pago del impuesto predial del inmueble?				
RESPUESTA:	Resulta necesario contar con el pago al corriente del impuesto predial para la identificación del predio, y con la finalidad de que los derechos sobre los bienes inmuebles sean ejercidos por su titular; el cual puede ser acreditado mediante copia simple del pago al corriente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario presentar la licencia de construcción para su prórroga?				
RESPUESTA:	Sí, es necesario contar con una copia simple de la licencia de construcción la cual deberá de estar vigente al momento de solicitar su prórroga.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario contar con el proyecto autorizado con la firma del Director responsable de obra para la prórroga de licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Si, tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, al emitirse la licencia de construcción y los planos respectivos deben de contener la firma del Director Responsable de la Obra.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, REGULARIZACIÓN DE OBRA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ARQ. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ NOMBRE COMPLETO	 ARQ. IRISANA MENDOZA ROCHA NOMBRE COMPLETO	_____ 07 / 02 / 2024